

- 9 Eslingas de acero sencillas de 24 mm. de Ø de 2 m. (3), 4 m. (3) y 6 m. (3).
- 2 Eslingas de acero dobles de 24 m. de Ø para 5 Tm. y de 1 m. de longitud.
- 12 Estacas para anclajes de acero semirrígido de 3 cm. de Ø y 120 cm. de longitud.

## Herramientas manuales.

1 Cajón de herramientas conteniendo:

- 1 Martillo.
- 1 Juego de destornilladores planos y de estrella.
- 1 Juego de llaves planas.
- 1 Juego de llaves de estrella.
- 1 Juego de llaves de tubo.
- 1 Juego de llaves «allen».
- 1 Llave inglesa del núm. 8.
- 1 Llave inglesa del núm. 12.
- 1 Llave de bujías articulada.
- 1 Alicates universal.
- 1 Alicates «pico de loro».
- 1 Corta-alambre.
- 1 Rollo de alambre.
- 3 Abrazaderas de cremallera (30 mm., 50 mm., 70 mm.).
- 3 Abrazaderas metálicas (30 mm., 50 mm., 70 mm.).

1 Caja de material eléctrico conteniendo:

- 1 Juego de destornilladores.
- 1 Destornillador buscapolos de 220 V.
- 1 Destornillador buscapolos de 125 V.
- 1 Tester.
- 100 Terminales macho y hembra con protectores de plástico.
- 1 Pinza de terminales.
- 300 Conexiones tipo clema de varios tamaño (2, 3, 5 mm.).
- 1 Pelacables.
- 5 Rollos de cinta aislante de diferentes colores.
- 1 Cortafíos.
- 2 Serruchos de arco para metales.
- 2 Serruchos.
- 2 Sierras de arco tronadoras.
- 1 Hacha grande (\*).
- 4 Hachas pequeñas (\*).
- 4 Picos (\*).
- 4 Palas normales.
- 2 Mazas de 5 Kg. (\*).
- 2 Cizallas manuales medianas.
- 1 Cizalla manual grande.
- 1 Caja de clavos de diferentes tamaños (6 a 20 cm.).
- 36 Astiles de respuesto para las herramientas marcadas con (\*), tres por cada unidad y tipo.
- 2 Palancas de acero de 2 m.
- 2 Palancas de acero tipo «pata de cebra».

## Material diverso.

- 1 Pértiga aislante.
- 2 Pares de guantes para protección eléctrica.
- 2 Mochilas de salvamento conteniendo cada una:

2 Cuerdas estáticas de 10 mm. de Ø y 30 m. de longitud.

- 2 Puños.
- 1 Shunt autoblocante.
- 1 Descendedor tipo 8.
- 6 Mosquetones con seguro.
- 2 Cintas para anclaje.
- 1 Arnés de cintura.

- 2 Escaleras extensibles de fibra de vidrio, 7-8 m.
- 1 Extintor de CO<sub>2</sub>.
- 1 Extintor de polvo (12 Kg.).
- 24 Guantes de serraje.
- 24 Guantes de goma tipo cirujano.
- 1 Botiquín de primeros auxilios.
- 1 Tienda de campaña tipo canadiense para 12 plazas.
- 2 Depósitos de seguridad para combustible de 20 l. de capacidad.
- 4 Depósitos de plástico plegables para agua potable de 30 l. de capacidad.
- 1 Camilla de palas.

## Material de señalización.

- 4 Rollos de 250 m. de cinta de balizamiento blanca y roja.
- 10 Conos de plástico irrompibles, reflectantes, de 30 cm. de altura.
- 5 boyas intermitentes con célula fotoeléctrica y carcasa de plástico.
- 20 Bengalas luminosas cortas de alta intensidad.
- 20 Bengalas luminosas cortas de larga duración.

## Material de respiración.

- 2 Equipos autónomos de respiración de presión positiva de una máscara y dos botellas.
- 2 Botellas de repuesto de 6 l. a 300 atm.
- 50 Mascarillas para polvo desechables tipo «pintor».
- 1 Explosímetro digital capaz de detectar el contenido en gases explosivos y oxígeno.
- 4 Alarmas de inmovilidad.

## Equipo personal (para 12 personas).

- 2 Uniformes o monos de intervención.
- 1 Chaquetón corto.
- 2 Pares de guantes.
- 2 Pares de botas de cuero.
- 1 Par de zapatillas de deporte.
- 1 Par de botas de goma de caña alta.
- 1 Cinturón de seguridad o arnés de escalada.
- 1 Gafas de seguridad.
- 1 Cubierto, vaso y plato.
- 1 Navaja multiuso.
- 1 Cantimplora.
- 1 Saco de dormir.
- 1 Suelo isotérmico.
- 1 Casco con linterna frontal a pilas.
- Alimentos para cuarenta y ocho horas.

## Material de transporte.

- 1 Contenedor de transporte estándar con contenedores o cajones en su interior para la distribución de material. El contenedor se estudiará para ser transportado por medios terrestres o aéreos.

ORDEN de 25 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Sevilla para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Sevilla.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

## DISPONGO

Artículo 1.º Conceder una subvención de diez millones (10.000.000) de pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Sevilla, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2.º El equipamiento a que hace referencia el artículo anterior se compone de:

## Parque de Bomberos de Sevilla:

- Equipos de corte.
- Herramientas con motor de explosión.
- Material de tracción.
- Herramientas manuales.
- Material diverso.
- Material de señalización.
- Material de respiración.
- Equipo personal (12 personas).
- Material de transporte.

Artículo 3.º Dicha subvención será justificada en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de percepción de la misma, debiendo aportar además de la certificación de su ingreso en Contabilidad, documento que acredite la aplicación de la finalidad para la que se concede, de conformidad con lo establecido en el art. 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 4.º Se ordena su publicación en el B.O.J.A. a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de mayo de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## ANEXO

En este anexo se especifica la composición real del equipamiento para el Parque indicado en el artículo 2.º del esta Orden.

## Equipos de corte.

- 1 Equipo de oxicorte portátil.
- 2 Botellas de oxígeno.
- 2 Botellas de acetileno.
- 1 Lanza férrea.

## Herramientas con motor de explosión.

- 1 Motosierra de 65 cc. y 50 a 60 cm. de longitud de espada.

## Material de tracción.

- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 750 Kg. y tracción de 1.200 Kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 1.500 Kg. y tracción de 2.500 Kg.
- 1 Tráctel con fuerza de elevación de 3.000 Kg. y tracción de 5.000 Kg.
- 3 Juegos de cables trenzados de acero de 30 y 50 m.
- 1 Trípode soporte.
- 25 Sujetacables de 3/8.
- 6 Tensores de 3/8.
- 12 Grilletes, 6 medianos y 6 pequeños.
- 3 Poleas de 2,5, 4 y 5 Tm.
- 9 Eslingas de acero sencillas de 24 mm. de Ø de 2 m. (3), 4 m. (3) y 6 m. (3).
- 2 Eslingas de acero dobles de 24. de Ø para 5 Tm. y de 1 m. de longitud.

- 12 Estacas para anclajes de acero semirrígido de 3 cm. de Ø y 120 cm. de longitud.

## Herramientas manuales.

1 Cajón de herramientas conteniendo:

- 1 Martillo.
- 1 Juego de destornilladores planos y de estrella.
- 1 Juego de llaves planas.
- 1 Juego de llaves de estrella.
- 1 Juego de llaves de tubo.
- 1 Juego de llaves «allen».
- 1 Llave inglesa del núm. 8.
- 1 Llave inglesa del núm. 12.
- 1 Llave de bujías articulada.
- 1 Alicates universal.
- 1 Alicates «pico de loro».
- 1 Corta-alambre.
- 1 Rollo de alambre.
- 3 Abrazaderas de cremallera (30 mm., 50 mm., 70 mm.).
- 3 Abrazaderas metálicas (30 mm., 50 mm., 70 mm.).

1 Caja de material eléctrico conteniendo:

- 1 Juego de destornilladores.
- 1 Destornillador buscapolos de 220 V.
- 1 Destornillador buscapolos de 125 V.
- 1 Tester.
- 100 Terminales macho y hembra con protectores de plástico.
- 1 Pinza de terminales.
- 300 Conexiones tipo clema de varios tamaño (2, 3, 5 mm.).
- 1 Pelacables.
- 5 Rollos de cinta aislante de diferentes colores.

- 1 Cortafríos.
- 2 Serruchos de arco para metales.
- 2 Serruchos.
- 2 Sierras de arco tronadoras.
- 1 Hacha grande (\*).
- 4 Hachas pequeñas (\*).
- 4 Picos (\*).
- 4 Palas normales.
- 2 Mazas de 5 Kg. (\*).
- 2 Cizallas manuales medianas.
- 1 Cizalla manual grande.
- 1 Caja de clavos de diferentes tamaños (6 a 20 cm.).
- 36 Astiles de respuesto para las herramientas marcadas con (\*), tres por cada unidad y tipo.
- 2 Palancas de acero de 2 m.
- 2 Palancas de acero tipo «pata de cabra».

## Material diverso.

- 1 Pértiga aislante.
- 2 Pares de guantes para protección eléctrica.
- 2 Mochilas de salvamento conteniendo cada una:
- 2 Cuerdas estáticas de 10 mm. de Ø y 30 m. de longitud.
- 2 Puños.
- 1 Shunt autoblocante.
- 1 Descendedor tipo 8.
- 6 Mosquetones con seguro.
- 2 Cintas para anclaje.
- 1 Arnés de cintura.
- 2 Escaleras extensibles de fibra de vidrio, 7-8 m.
- 1 Extintor de CO<sub>2</sub>.
- 1 Extintor de polvo (12 Kg.).
- 24 Guantes de serraje.

- 24 Guantes de goma tipo cirujano.
- 1 Botiquín de primeros auxilios.
- 1 Tienda de campaña tipo canadiense para 12 plazas.
- 2 Depósitos de seguridad para combustible de 20 l. de capacidad.
- 4 Depósitos de plástico plegables para agua potable de 30 l. de capacidad.
- 1 Camilla de palas.

**Material de señalización.**

- 4 Rollos de 250 m. de cinta de balizamiento blanca y roja.
- 10 Conos de plástico irrompibles, reflectantes, de 30 cm. de altura.
- 5 boyas intermitentes con célula fotoeléctrica y carcasa de plástico.
- 20 Bengalas luminosas cortas de alta intensidad.
- 20 Bengalas luminosas cortas de larga duración.

**Material de respiración.**

- 2 Equipos autónomos de respiración de presión positiva de una máscara y dos botellas.
- 2 Botellas de repuesto de 6 l. a 300 atm.
- 50 Mascarillas para polvo desechables tipo «pintor».
- 1 Explosímetro digital capaz de detectar el contenido en gases explosivos y oxígeno.
- 4 Alarmas de inmovilidad.

**Equipo personal (para 12 personas).**

- 2 Uniformes o monos de intervención.
- 1 Chaquetón corto.
- 2 Pares de guantes.
- 2 Pares de botas de cuero.
- 1 Par de zapatillas de deporte.
- 1 Par de botas de goma de caña alta.
- 1 Cinturón de seguridad o arnés de escalada.
- 1 Gafas de seguridad.
- 1 Cubierto, vaso y plato.
- 1 Navaja multiuso.
- 1 Cantimplora.
- 1 Saco de dormir.
- 1 Suelo isotérmico.
- 1 Casco con linterna frontal a pilas.
- Alimentos para cuarenta y ocho horas.

**Material de transporte.**

- 1 Contenedor de transporte estándar con contenedores o cajones en su interior para la distribución de material. El contenedor se estudiará para ser transportado por medios terrestres o aéreos.

*RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas del Ayuntamiento de Hinojos.*

Con fecha 16 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Hinojos para la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas de los bienes de propios, sitas en el Polígono Industrial «Las Dueñas» según acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela número 1, vial-D del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 450 m<sup>2</sup>, que linda por el Norte, con parcela número 3 del referido vial; Sur, con vial-B; Este, con el número 1 del vial-D; y Oeste, con parcela número 2 del vial-C, propiedad de D.º Amparo Díaz Díaz.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m<sup>2</sup>.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

Parcela número 3, vial-D del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 350 m<sup>2</sup>, que linda por el Norte, con parcela número 5 del referido vial de la que se segrega; Sur, con parcela número 1 del mismo vial; Este, con el número 3 del vial-D; y Oeste, con parcela número 4 del vial-C, propiedad de D. José María Ortega Valero.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m<sup>2</sup>.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado; tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

Parcela número 4, vial-C del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 450 m<sup>2</sup>, que linda por el Norte, con parcela número 6 del referido vial de la que se segrega; Sur, con parcela número 2 propiedad de D.º Amparo Díaz Díaz; Este, con parcela de D. José Colomé Pico; y Oeste, con el número 4 del vial-C.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m<sup>2</sup>.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

Parcela número 1-A, vial-A del Polígono Industrial «Las Dueñas», con una extensión superficial de 900 m<sup>2</sup>, que linda por el Norte, Sur y Oeste, con vial-A; y al Este, con parcela número 1-B; vial-A, propiedad del Ayuntamiento de Hinojos, cedida en arrendamiento a Ladercos, S.A.

Tiene una valoración pericial de 2.400 ptas./m<sup>2</sup>.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.205, libro 49, folio 14, finca 1.388-N (de la finca matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 12 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.